



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	GARCIA ROJAS ALBERTO
Título Habilitante:	17-TAH/C-OPB-J-066-04
RUC:	10050635363
Modalidad de Aprovechamiento:	Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación:	MADRE DE DIOS / TAHUAMANU / TAHUAMANU
Plan de Manejo Forestal:	PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan:	RESOLUCION DE SEDE OPERATIVA N° 082-2021-GOREMAD-GRFFS/SOFFS-TAH
Inicio y fin de vigencia del Plan:	19/06/2021 - 18/06/2024
Zafra:	2021-2024
Volumen del Plan(m3):	2511.22
Consultor/Regente que suscribió el plan:	CORNEJO MALDONADO DOUGLAS
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	CORNEJO MALDONADO DOUGLAS

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Nro Informe de Supervisión:	00494-2024-OSINFOR/08.1.1
Fecha de Supervisión Inicio: 01/12/2024, Término: 03/12/2024	
Nro Res. Inicio PAU:	00055-2025-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Amplicación PAU:	00423-2025-OSINFOR/08.2
Nro Res. Término PAU:	00475-2025-OSINFOR/08.2
Se resuelve:	Sanción

Multas Determinadas: 6.775 U.I.T.

DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL: , 16, 2, 21, 11, 26

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	Ceiba pentandra Lupuna	PC 01	16.061	16.017	16.017	100%	99,7%
2	Clarisia racemosa Mashonaste	PC 01	401.354	398.248	257.893	64,8%	64,3%
3	Hymenaea oblongifolia Azúcar huayo	PC 01	178.102	149.743	111.54	74,5%	62,6%
4	Manilkara bidentata Quinilla	PC 01	63.093	32.768	7.334	22,4%	11,6%
5	Nectandra pulverulenta Moena	PC 01	177.163	160.878	114.97	71,5%	64,9%

Fuente: Resolución N° 00475-2025-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado verificado en la supervisión (m3)
1	Manilkara bidentata Quinilla	PC 01	63.093	32.768	25.434
2	Clarisia racemosa Mashonaste	PC 01	401.354	398.248	126.885
3	Nectandra pulverulenta Moena	PC 01	177.163	160.878	45.908
4	Bertholletia excelsa Castaña	PNM	7920	7875	7875
5	Hymenaea oblongifolia Azúcar huayo	PC 01	178.102	149.743	38.203

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/12/2024

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 07:25:35

Inciso	Descripción
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 11	No tener libro de operaciones o no registrar la información en dicho libro, de acuerdo a las disposiciones establecidas.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 16	Incumplir con las obligaciones legalmente establecidas en los títulos habilitantes, planes de manejo u otros actos administrativos, diferentes a las causales de caducidad.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 2	No entregar o presentar información documentación legalmente exigible en el plazo previsto, o cuando la autoridad competente lo requiera
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 21	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, en su condición o no de titular del título habilitante, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 007-2021-MIDAGRI MATERIA FORESTAL Inciso 26	Utilizar indebidamente o facilitar la guía de transporte forestal, así como la documentación otorgada o aprobada por la autoridad competente, para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los especímenes, productos o sub productos forestales obtenidos ilegalmente.